



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A// NRD 2023-00346//DS

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 12/06/2025 15:00

Para Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; luisalfonso.sanchezlopez@gmail.com <luisalfonso.sanchezlopez@gmail.com>; notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co <notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>; Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. <njudiciales@mapfre.com.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; esfosan@gmail.com <esfosan@gmail.com>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (21 MB)

2023-00346 CONTESTACIÓN CHUBB SEGUROS R.pdf;

Señores:

JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTES: ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE

DEMANDADOS: PERSONERÍA DISTRITAL Y DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2023-00346-00

LLAMADOS EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 860.026.518-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal anexo, encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** presentada por la señora Esperanza Forero Sanclemente en contra de la Personería Distrital de Cali y el Distrito Especial de Santiago de Cali, y, en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi representada, anunciando desde ahora que me opongo tanto a las

pretensiones de la demanda como del llamamiento en garantía, con base en los fundamentos fácticos y jurídicos que expongo en el documento adjunto.

Cordialmente:

Gustavo Alberto Herrera Ávila

C.C No. 19.395.114

T.P No. 39.116